



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE PAD: N° 014-2019-ST-MDCN

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCION DE ORGANO INSTRUCTOR N° 02-2020-MDCN-T de fecha 29 de octubre de 2020

SUJETO A NOTIFICAR: ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO

FUNDAMENTO DEL AVISO: IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR PERSONALMENTE

EL ORGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, se hace saber, ante la imposibilidad de notificar personalmente al Señor Rolando Duilio Liendo Yactayo y en aplicación a lo dispuesto por el acápite 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O de la Ley N° 27444, se procede a realizar la notificación del edicto de la Resolución de Órgano Instructor N° 02-2020-MDCN-T de fecha 29 de octubre de 2020. La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en su condición de Órgano Instructor, ha procedido a instaurar procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor antes mencionado, que en su parte Resolutiva se dispone:

***"ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** proceso administrativo disciplinario al servidor SR. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO identificado con DNI N° 40470068- EX-SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, por haber incurrido en la presunta comisión de Falta de Carácter Disciplinario, tipificada en el literal q) del artículo 85; Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057, expresa lo siguiente: "q) Las demás que señale la ley, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 6° de la Ley N° 27815 - "Ley del Código de Ética de la Función Pública".*

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación de la presente al servidor procesado, a efectos de que ejerza su derecho a defensa, mediante la presentación de su descargo, con la pruebas que crea por convenientes, ante el Órgano Instructor, en este caso la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.*

Habiendo previamente realizado los tramites de notificación correspondiente bajo el régimen de notificación personal, cumplimiento con el orden de prelación que la ley en mención señala; sírvase recabar de manera personal o mediante su representante legal debidamente acreditado, el documento notificado, en la oficina de Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo disciplinario sito en el calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448 del Distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.

Ciudad Nueva, 29 de octubre del 2020.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Yessenia Ruth Vilca Yajsa  
Gerente de Administración

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
Abog. Boris Hegar Manasi Ururi  
SECRETARÍO TÉCNICO



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE PAD: N° 014-2019-ST-MDCN

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCION DE ORGANO INSTRUCTOR N° 02-2020-MDCN-T de fecha 29 de octubre de 2020

SUJETO A NOTIFICAR: ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO

FUNDAMENTO DEL AVISO: IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR PERSONALMENTE

EL ORGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, se hace saber, ante la imposibilidad de notificar personalmente al Señor Rolando Duilio Liendo Yactayo y en aplicación a lo dispuesto por el acápite 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O de la Ley N° 27444, se procede a realizar la notificación del edicto de la Resolución de Órgano Instructor N° 02-2020-MDCN-T de fecha 29 de octubre de 2020. La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en su condición de Órgano Instructor, ha procedido a instaurar procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor antes mencionado, que en su parte Resolutiva se dispone:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor SR. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO identificado con DNI N° 40470068- EX-SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, por haber incurrido en la presunta comisión de Falta de Carácter Disciplinario, tipificada en el literal q) del artículo 85°; Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057, expresa lo siguiente: "q) Las demás que señale la ley, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 6° de la Ley N° 27815 - "Ley del Código de Ética de la Función Pública".*

*ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente al servidor procesado, a efectos de que ejerza su derecho a defensa, mediante la presentación de su descargo, con la pruebas que crea por convenientes, ante el Órgano Instructor, en este caso la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación".*

Habiendo previamente realizado los tramites de notificación correspondiente bajo el régimen de notificación personal, cumplimiento con el orden de prelación que la ley en mención señala; sírvase recabar de manera personal o mediante su representante legal debidamente acreditado, el documento notificado, en la oficina de Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo disciplinario sito en el calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448 del Distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.

Ciudad Nueva, 29 de octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Viza Yujra  
Gerente de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
Abog. Boris Hector Mamay Ururi  
SECRETARÍA TÉCNICA